



Quarenta y tres.

SELLO VARTO, SVAREN
LA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Ayuntamiento de 10 de Noviembre

En la Villa de Colopanza a diez y seis de Noviembre
mil ochocientos tres. Enando junta en sesión de votación
ante siem, los señ. D. Juan José Navarro Anzures
Abogado de los R. C. de la C. y M. de mayor de ella
por D. M. V. Fran. Salinas Ferrer mayor;
D. Juan de Merino Jimenez Ferrer de R. C. de
D. M. V. y D. Juan. Parquial Garcia. R. C. de
y D. M. V. con asistencia de D. Fernando Navarro Tolosa;
D. Antonio Camp. Agencia Diputado del C. de
D. Juanman Juarez Camp. Secretario. Se trató y
acordó lo siguiente:

Que por el Ayuntamiento de esta villa se ha de
el D. M. V. de esta villa comunicada
de la tierra de un terreno que se ha de
y en cantidad y con sus frutos de exacción,
el qual es de la tierra de esta villa por su
de la tierra: Ha sido enterada;
Acordó de cumplido y q. para su efecto de en
terreno el intercomunicado a la D. M. V. Parquial no
una y D. Juan Parquial, quien puede en buena
la tierra a la villa para su uso y destino.

En este Ayuntamiento de la R. C. de esta villa que
de la tierra comunicada el D. M. V. de una provincia, por
la que se ha de M. V. que se ha de M. V. de esta villa
no, R. C. de esta villa y de esta villa de la tierra
de la tierra que se ha de M. V. de esta villa de una pro-
vincia, con el fin de la tierra para con razón de ello